TRIBUNAL SUPERIOR **DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA SALA LABORAL** 

MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MARÍA NOHEMY LEÓN DE DÍA7 CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE

COLPENSIONES, RADICACIÓN No. 25269-31-03-001-2019-00086-01.

Bogotá D.C, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**AUTO** 

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, como quiera que se encuentra debidamente ejecutoriado el auto admisorio el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 10 de febrero de 2020 proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, Cundinamarca, se ordena CORRER traslado a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. Para tal efecto, se concederá inicialmente el término de cinco (5) días a la parte demandada, por ser la que recurrió la sentencia. Vencido dicho lapso, por secretaría se concederá igual término a la parte demandante para el mismo efecto, para lo cual se enviará el escrito de alegatos, si fuere

presentado por su contraparte.

Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para emitir la correspondiente sentencia de manera escrita,

conforme lo ordena la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS Y AL CORREO ELECTRÓNICO DE LOS APODERADOS DE LAS PARTES, ADJUNTANDO PARA EL EFECTO COPIA DE ESTA PROVIDENCIA, Y CÚMPLASE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DUIN DE LA ROSA QUESSEP

fi

Magistrado

**Firmado Por:** 

## EDUIN DE LA ROSA QUESSEP MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 9b8dcedd6f615501fd6e17c3ef14cdd710bded5583963430d7653eca48f 30a85

Documento generado en 01/03/2021 12:34:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica